



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Departamento: Contratación Personal Empresa Urbanizadora Tarifeña S.A.

Asunto: PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORIA DE PEÓN DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y LIMPIEZA VIARIA.

ANTECEDENTES

A la vista de la aprobación y publicación de las Bases que han de regir la Bolsa de Empleo en la categoría de PEÓN DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y LIMPIEZA VIARIA, por Resolución de la Presidencia nº 2016/2 del 26.05.2016, según lo estipulado en la base NOVENA, duración:

“BASE NOVENA: La bolsa de empleo tendrá una vigencia de UN AÑO”

FUNDAMENTOS

Dado que el plazo de un año vence el próximo día 4 de julio de 2017, a vista de las escasas contrataciones realizadas, en relación con el número de inscritos, se pone de manifiesto que el plazo de un año es insuficiente para proceder al llamamiento de los incluidos en la bolsa, es por lo que se considera que la vigencia de la Bolsa de Empleo en la categoría de PEÓN DE DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y LIMPIEZA VIARIA debe ser prorrogada por un periodo de DOS AÑOS.

No obstante, con la finalidad de ofrecer la posibilidad a otros interesados que por cualquier circunstancia no pudieron entregar su solicitud para ser incluidos, se propone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el mes de noviembre. Las bases se publicarán en la web del Ayuntamiento para conocimiento general.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, por la Presidencia de URBANIZADORA TARIFEÑA S.A.

RESUELVO

PRIMERO: Prorrogar la vigencia de la BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORIA DE PEÓN DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y LIMPIEZA VIARIA por un periodo de DOS AÑOS.

SEGUNDO: Abrir de nuevo el plazo de presentación de solicitudes para nuevos aspirantes en el mes de noviembre con las bases que serán publicadas con la correspondiente convocatoria.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la página web municipal para conocimiento general

Lo acuerda manda y firma el Sr. Presidente en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica doy fe, la Secretaria del Consejo.

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
04/07/2017
Presidente URTASA
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
04/07/2017
Secretario General



	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	b40ee5657fee42b1a4492032200985fd001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/7 - Fecha Resolución: 04/07/2017	



Cumplase,
EL PRESIDENTE,

Doy fe,
LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	04/07/2017	Presidente URTASA
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	04/07/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	b40ee5657fee42b1a4492032200985fd001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/7 - Fecha Resolución: 04/07/2017	